

BASES LEGALES VETreels



42 | CONGRESO Medicina y Cirugía
VETMADRID 2025 del Aparato Locomotor
AMVAC y Sistema Nervioso





PRIMERA.-COMPAÑÍA ORGANIZADORA AMVAC con domicilio social en Calle Maestro Ripoll, 8 Madrid con CIF G78926235 (en adelante AMVAC) organiza el siguiente sorteo gratuito dentro del concurso llamado "VetReels" (en adelante llamado concurso) de acuerdo con las modalidades que se describen en estas bases.

SEGUNDA.- OBJETO

La empresa AMVAC pone en funcionamiento un concurso que tiene por finalidad fidelizar a sus clientes, ganar seguidores en Redes Sociales y fomentar la participación de los asistentes al congreso Vetmadrid a través de una actividad creativa y dinámica. Se premiará a un usuario con un **BONO VIAJE VALORADO EN 1.000€ a consumir antes de la finalización del año 2025**. El premio no es canjeable por dinero ni transferible.

TERCERA.- ÁMBITO

El concurso es de ámbito nacional y se extenderá a todos los veterinarios asistentes a Vetmadrid acreditados por la organización que visiten Iberzoo+PROPET 2025. Los estudiantes de la organización No quedan excluidos de participar. Sí queda excluido el resto de la organización así como los veterinarios de empresas.

CUARTA.- DURACIÓN

Se iniciará el día 26 de febrero 2025 a las 9:00 am, y finalizará el día 27 de febrero de 2025 a las 19:00 pm (GMT+1). El ganador se anunciará el viernes 28 de febrero en el stand de AMVAC y en la revista Centro Veterinario. Se contactará telefónicamente con el ganador.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

Formarán parte del concurso los usuarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Deberán grabar un vídeo de 30 segundos en el que cuenten una anécdota divertida vivida durante el congreso o exponer algo interesante que hayan aprendido o experimentado durante el congreso.
- El vídeo debe ser grabado en un espacio donde esté visible el logo de una empresa patrocinadora (el listado de empresas aparece al final de estas bases)
- Los participantes deben subir su video a Instagram o Facebook en formato Reel, mencionando a AMVAC y usando el hashtag oficial de la actividad (#Vetmadrid2025 o #Vetmadrid42). Será necesario hacerlo desde un perfil público para poder comprobar la participación.

La participación será gratuita y en ningún caso existe sobreprecio o tarificación adicional alguna por la misma. La participación en la actividad implica la aceptación de las presentes bases legales. Cualquier conducta fraudulenta o contraria a las normas del evento supondrá la descalificación del participante. AMVAC se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar el concurso por causas justificadas..

SEXTA.- GANADORES

Participarán los usuarios que cumplan los requisitos establecidos y descritos en el apartado quinto. AMVAC creará una base de datos con todos los usuarios que cumplan los requisitos exigidos, de la cual se extraerá el ganador del concurso mediante elección de un jurado. Ganará el concurso el usuario que cumpla con los requisitos y que cuente la anécdota más divertida, a la mayor creatividad del video, la reflexión más interesante y tenga la presencia de una empresa patrocinadora de Vetmadrid en el video. Será elegido mediante un jurado que valorará todos los vídeos.

En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes.

AMVAC contactará con el ganador para explicarle los plazos y términos del premio. El premiado deberá manifestar por escrito su aceptación del premio en el plazo de 7 días.

El comité organizador llevará acabo el control y buen funcionamiento tanto del juego como de la publicación del ganador o ganadora. Todo participante asume las bases del Vetreels y el tratamiento de sus datos por parte de la organización.

- En el caso de que se detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de este concurso, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, AMVAC se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.
- En cualquiera de las acciones promocionales realizadas por AMVAC, ésta queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de dichas acciones y, en especial, a la entrega de los premios asociados a cada una de ellas. También al uso indebido del premio.
- Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de la realización de una determinada acción promocional deberá presentarse dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de celebración de esta.
- Con carácter general el premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

- Los premios con valor superior a trescientos con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 €) estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la cual será practicada por AMVAC, (que soportará el importe de la misma). De igual modo, en su momento, AMVAC expedirá la oportuna certificación que facilite al participante premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El ganador autoriza a AMVAC a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con la acción promocional que en cada caso corresponda, en todo el mundo y con una duración temporal de un (1) año a contar desde la fecha de aceptación del premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.
- La participación en las distintas acciones promocionales supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y los requisitos de participación que en cada caso puedan resultar aplicables, así como la aceptación del criterio de AMVAC en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.